

GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial de ÑUBLE
Departamento de Extranjería

[673]14/08/2012
EDS/ECC/lho

Nº Interno: 3399443

OTORGAR AUTORIZACION PARA TRABAJAR A TURISTA
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA TURISMO N° 985

CHILLAN, 14/08/2012

VISTOS estos antecedentes y lo dispuesto en los artículos 13, 100, 125, 126, y 131 del D.S. 597 de 1984 que aprobó el Reglamento de Extranjería, y el D.S. 296 de 1995 modificado por el D.S. 749 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AUTORIZASE, al extranjero don Felipe VARELA FRESNEDO de nacionalidad URUGUAYA, que ingresó al país en calidad de turista el 06 de Agosto de 2012 premunido de CEDULA IDENTIDAD de URUGUAY N°2.936.983-9, para realizar actividades remuneradas por el plazo de treinta días, válido desde el 14/08/2012 hasta 13/09/2012

Contratado por: CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A.
Como: INGENIERO

2.- PAGUESE por el interesado los derechos correspondientes a la autorización concedida, correspondientes a la suma de \$ 29.019.

3.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Interior, Departamento de Extranjería y Migración, para su conocimiento y fines consiguientes.



DISTRIBUCION:
- Policía Internacional
- Archivo